

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, agosto veintitrés (23) de 2021. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informándole que el apoderado judicial de la parte actora doctor **MARIO ANDRES TORO COBO**, mediante escrito enviado por correo electrónico del 13 de agosto del año en curso, solicita al despacho indicar la fecha o el momento desde que el secuestre JHON JERSON JORDAN VIVEROS debe iniciar la administración del establecimiento de comercio EXPRESO TREJOS LTDA, con el fin de determinar desde que momento se encuentra este auxiliar de la justicia obligado a rendir cuentas al despacho de su administración, conforme a lo ordenado en auto de 10 de agosto de 2021. **Se deja constancia que los días 17,18 y 19 de agosto de 2021 la suscrita Juez tiene permiso del Tribunal Superior de Cali.** Sírvasse proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

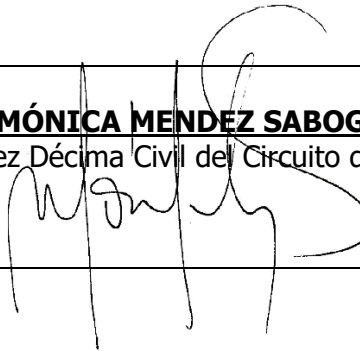
RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2019-00151-00

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado

RESUELVE:

ORDENAR al auxiliar de la justicia - secuestre **JHON JERSON JORDAN VIVEROS** que debe rendir informe de su gestión **inmediatamente**, ya que desde el 17 de octubre de 2020 se le entregó en forma conjunta la administración del establecimiento de comercio EXPRESO TREJOS LTDA, y posteriormente cada DOS (2) MESES y así sucesivamente.

NOTIFICAR por estado electrónico.

 Libertad y Orden República de Colombia	MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali 
--	---